



CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO POR \$85,000,000.00
(OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
CONTRATADO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019 CON BANSÍ, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

**DOCUMENTOS DEL PROCESO COMPETITIVO REALIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE PAGO A CORTO PLAZO (3 INVITACIONES CON 3 RESPUESTAS Y DICTÁMEN DEL
PROCESO COMPETITIVO)**



OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Oaxaca de Juárez, Oax., a 22 de Abril de 2019

Bansí, S.A.,
Institución de Banca Múltiple.
At'n. Jorge de Jesús Montes Guerra.

Presente.-

Por medio de la presente, se le convoca a participar en el proceso competitivo para la contratación de uno o varios financiamiento(s) a corto plazo a cargo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oax., que se realiza con fundamento en los artículos 30, último párrafo, en relación con el artículo 26, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de octubre de 2016, mediante acuerdo 79/2016

El o los financiamiento(s) se celebrará(n) conforme a los siguientes términos:

Monto: La cantidad de **\$85'000,000.00 (Ochenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**

Plazo: El financiamiento deberá ser pagado en su totalidad a más tardar 365 días posteriores al primer desembolso.

Perfil de amortizaciones: Pagos mensuales iguales a partir de la disposición del financiamiento.

Periodicidad de pago de los intereses: Pagos mensuales a partir de la disposición del financiamiento.

Tasa de interés: Fija o variable.

Condiciones de disposición: Una o varias disposiciones, dentro de los 7 días naturales, a partir de su contratación.

Oportunidad de entrega de los recursos: A partir de la celebración del crédito a corto plazo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de disposición dispuestas en el mismo.

Fuente de garantía o pago: Quirografario.

OAXACA

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Destino: Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Propuesta: Se deberá mencionar que es en firme e irrevocable y tiene una vigencia mínima de 60 días naturales. Además, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y cualquier otra disposición que fuera aplicable según el marco jurídico.

Acto de presentación y apertura de propuestas y fallo

29 de abril de 2019

Acto de Apertura de Propuesta a las 11:30 hrs.

29 de abril de 2019

Acto de Fallo a las 12:30 hrs.

- Tanto el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo, se llevarán a cabo en la Tesorería Municipal, Plaza de la Danza s/n planta baja, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000.
- La celebración del o los financiamientos estará sujeta al cumplimiento de todos los umbrales y requisitos legales y regulatorios establecidos en el marco jurídico aplicable.
- Cualquier duda o aclaración sobre la presente convocatoria, podrá ser enviado al siguiente correo electrónico tesoreria@municipiodeoaxaca.gob.mx.
- La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado, en forma impresa, debidamente firmada y en idioma español.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, ni las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- La propuesta deberá especificar todos los gastos adicionales y gastos adicionales contingentes del financiamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, inciso I de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

- Las instituciones financieras sólo podrán entregar su propuesta el día y hora fijados en la presente convocatoria.
- El proceso competitivo se declarará desierto cuando: (I) no se obtengan el mínimo de ofertas calificadas conforme al numeral 9 de los Lineamientos o, (II) cuando el Estado, sin responsabilidad alguna a su cargo, considere que es necesario para salvaguardar sus intereses, sin necesidad de justificación alguna.

Atentamente.



Oaxaca de Juárez, Oax., a 22 de abril de 2019

C.P. Rebeca Morales García
Tesorera Municipal

OAXACA DE JUÁREZ de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

TESORERÍA
MUNICIPAL

OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Oaxaca de Juárez, Oax., a 22 de Abril de 2019

HSBC

At'n. Lic. Mario Gerardo Flores Furlong

Presente.-

Por medio de la presente, se le convoca a participar en el proceso competitivo para la contratación de uno o varios financiamiento(s) a corto plazo a cargo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oax., que se realiza con fundamento en los artículos 30, último párrafo, en relación con el artículo 26, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de octubre de 2016, mediante acuerdo 79/2016

El o los financiamiento(s) se celebrará(n) conforme a los siguientes términos:

Monto: La cantidad de **\$85'000,000.00 (Ochenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**

Plazo: El financiamiento deberá ser pagado en su totalidad a más tardar 365 días posteriores al primer desembolso.

Perfil de amortizaciones: Pagos mensuales iguales a partir de la disposición del financiamiento.

Periodicidad de pago de los intereses: Pagos mensuales a partir de la disposición del financiamiento.

Tasa de interés: Fija o variable.

Condiciones de disposición: Una o varias disposiciones, dentro de los 7 días naturales, a partir de su contratación.

Oportunidad de entrega de los recursos: A partir de la celebración del crédito a corto plazo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de disposición dispuestas en el mismo.

Fuente de garantía o pago: Quirografario.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Destino: Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Propuesta: Se deberá mencionar que es en firme e irrevocable y tiene una vigencia mínima de 60 días naturales. Además, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y cualquier otra disposición que fuera aplicable según el marco jurídico.

Acto de presentación y apertura de propuestas y fallo
29 de abril de 2019 Acto de Apertura de Propuesta a las 11:30 hrs. 29 de abril de 2019 Acto de Fallo a las 12:30 hrs.

- Tanto el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo, se llevarán a cabo en la Tesorería Municipal, Plaza de la Danza s/n planta baja, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000.
- La celebración del o los financiamientos estará sujeta al cumplimiento de todos los umbrales y requisitos legales y regulatorios establecidos en el marco jurídico aplicable.
- Cualquier duda o aclaración sobre la presente convocatoria, podrá ser enviado al siguiente correo electrónico tesoreria@municipiodeoaxaca.gob.mx.
- La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado, en forma impresa, debidamente firmada y en idioma español.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, ni las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- La propuesta deberá especificar todos los gastos adicionales y gastos adicionales contingentes del financiamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, inciso I de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

- Las instituciones financieras sólo podrán entregar su propuesta el día y hora fijados en la presente convocatoria.
- El proceso competitivo se declarará desierto cuando: (I) no se obtengan el mínimo de ofertas calificadas conforme al numeral 9 de los Lineamientos o, (II) cuando el Estado, sin responsabilidad alguna a su cargo, considere que es necesario para salvaguardar sus intereses, sin necesidad de justificación alguna.

Atentamente.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

TESORERÍA
MUNICIPAL

Oaxaca de Juárez, Oax., a 22 de abril de 2019

C.P. Rebeca Morales García
Tesorera Municipal
de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Oaxaca de Juárez, Oax., a 22 de Abril de 2019

Bancomer, S.A.,
At'n. Lic. Sandro Vaquez
Lic. Mayra Aguilar Santiago
Presente.-

Por medio de la presente, se le convoca a participar en el proceso competitivo para la contratación de uno o varios financiamiento(s) a corto plazo a cargo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oax., que se realiza con fundamento en los artículos 30, último párrafo, en relación con el artículo 26, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de octubre de 2016, mediante acuerdo 79/2016

El o los financiamiento(s) se celebrará(n) conforme a los siguientes términos:

Monto: La cantidad de **\$85'000,000.00 (Ochenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**

Plazo: El financiamiento deberá ser pagado en su totalidad a más tardar 365 días posteriores al primer desembolso.

Perfil de amortizaciones: Pagos mensuales iguales a partir de la disposición del financiamiento.

Periodicidad de pago de los intereses: Pagos mensuales a partir de la disposición del financiamiento.

Tasa de interés: Fija o variable.

Condiciones de disposición: Una o varias disposiciones, dentro de los 7 días naturales, a partir de su contratación.

Oportunidad de entrega de los recursos: A partir de la celebración del crédito a corto plazo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de disposición dispuestas en el mismo.

Fuente de garantía o pago: Quirografario.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Destino: Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Propuesta: Se deberá mencionar que es en firme e irrevocable y tiene una vigencia mínima de 60 días naturales. Además, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y cualquier otra disposición que fuera aplicable según el marco jurídico.

Acto de presentación y apertura de propuestas y fallo

29 de abril de 2019

Acto de Apertura de Propuesta a las 11:30 hrs.

29 de abril de 2019

Acto de Fallo a las 12:30 hrs.

- Tanto el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo, se llevarán a cabo en la Tesorería Municipal, Plaza de la Danza s/n planta baja, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000.
- La celebración del o los financiamientos estará sujeta al cumplimiento de todos los umbrales y requisitos legales y regulatorios establecidos en el marco jurídico aplicable.
- Cualquier duda o aclaración sobre la presente convocatoria, podrá ser enviado al siguiente correo electrónico tesoreria@municipiodeoaxaca.gob.mx.
- La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado, en forma impresa, debidamente firmada y en idioma español.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, ni las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- La propuesta deberá especificar todos los gastos adicionales y gastos adicionales contingentes del financiamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, inciso I de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

- "2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*
- Las instituciones financieras sólo podrán entregar su propuesta el día y hora fijados en la presente convocatoria.
 - El proceso competitivo se declarará desierto cuando: (I) no se obtengan el mínimo de ofertas calificadas conforme al numeral 9 de los Lineamientos o, (II) cuando el Estado, sin responsabilidad alguna a su cargo, considere que es necesario para salvaguardar sus intereses, sin necesidad de justificación alguna.

Atentamente.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 22 de abril de 2019



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

C.P. Rebeca Morales García
Tesorera Municipal
de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



C. P. REBECA MORALES GARCIA
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
Presente

En atención a su atenta Invitación de fecha 22 de abril de 2019, para participar en el proceso competitivo para la contratación de uno o varios financiamiento(s) a corto plazo a cargo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca (en lo sucesivo el Municipio), en términos de lo dispuesto en el artículo 30 último párrafo en relación con el artículo 26, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ("Ley de Disciplina Financiera") y de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, en la modalidad de un **Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario** hasta por la cantidad de **\$85'000,000.00 (Ochenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** cuyo destino será cubrir **Necesidades de Corto Plazo** en términos del artículo 31 treinta y uno de la "Ley de Disciplina Financiera"; nos permitimos presentar a consideración la siguiente Oferta Irrevocable y en firme del esquema de financiamiento en cuestión.

1.- DATOS DEL CRÉDITO.

Tipo de Crédito	Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario
Importe	La cantidad de \$85'000,000.00 (Ochenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)
Destino	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 treinta y uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Plazo del Crédito	El financiamiento deberá ser pagado en su totalidad a más tardar 365 días naturales posteriores al primer desembolso.
Condiciones de Disposición	Una o varias disposiciones, dentro de los 7 siete días naturales, a partir de su contratación, sujeto a las condiciones previas señaladas más adelante.
Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia.
Fuente de garantía o pago:	Quirografario.
Oportunidad de entrega de los recursos:	A partir de la celebración del crédito a corto plazo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de disposición siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Que el Municipio acredite a satisfacción de Bansi que Contrato de Crédito a Corto Plazo ha quedado inscrito en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Oaxaca.

	<ul style="list-style-type: none"> Que el Tesorero del Municipio expida documento mediante el cual se haga constar que con la(s) disposición(es) del Contrato de Crédito a Corto Plazo no se rebaza el tope máximo del 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2019 (dos mil diecinueve), sin incluir el financiamiento neto del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con la fracción primera del artículo 30 (treinta) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.- FORMA DE PAGO DEL CRÉDITO

El pago de capital se realizará mediante 12 pagos mensuales, sucesivos y consecutivos, cada uno por la cantidad de \$7'083,333.00 (siete millones ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), excepto el ultimo que será por la cantidad de \$ 7'083,337.00 (siete millones ochenta y tres mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo el primer pago a los 30 días naturales posteriores a la fecha en que realice la primera disposición del Contrato de Crédito a Corto Plazo.

3.-TASAS DE INTERÉS.

- Tasa de Interés Ordinario: será la resultante de adicionar **2.72% dos punto setenta y dos puntos porcentuales** a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (en lo sucesivo TIIE) durante toda la vigencia del crédito.
- Tasa Interés Moratoria Bansi: Dos veces la tasa de interés ordinario.
- Periodicidad del pago de Interés: mediante 12 pagos mensuales, sucesivos y consecutivos, siendo el primer pago a los 30 días naturales posteriores a la fecha en que realice la primera disposición del Contrato de Crédito a Corto Plazo

4.- COMISIONES.

Comisión por Apertura	1% (uno por ciento) pagadera a la firma del contrato o la primera disposición del Contrato de Crédito a Corto Plazo
Comisión por Pago Anticipado*	0% (cero por ciento).

5.- GASTOS ADICIONALES Y/O GASTOS ADICIONALES CONTINGENTES.

- Gastos Adicionales: No aplica





BANSI.

B A N C A
M U L T I P L E

- **Gastos Adicionales Contingentes:** Se cobrará el 1% uno por ciento, sobre el monto del crédito, en caso de que el Municipio no obtenga la inscripción del Crédito, en el Registro Público Único dentro de los 30 días hábiles posteriores al de su firma.

Nota: La presente Oferta es Irrevocable y en firme, tiene una vigencia de 60 días naturales a partir de su presentación ante ese H. Municipio, los términos de la misma, no se encuentran sujetos a condiciones o aprobaciones, adicionales.

En caso de que la presente **Oferta Irrevocable** sea aceptada conforme a los términos y condiciones aquí descritos por el **Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, le agradeceré nos informe de la aceptación de la presente oferta dentro del plazo de vigencia.

Asimismo, en caso de ser aceptada la **Presente Oferta Irrevocable**, le agradeceremos se sirva firmar esta misma oferta en el formato institucional denominado "*Consentimiento de Principales Términos y Condiciones*" que se le hará llegar, a la brevedad, conjuntamente con el resolutivo del Falló del proceso Competitivo a que hace referencia su Carta Invitación.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención que se sirva Ud. presentar a la presente, nos repetimos de Ud.

ATENTAMENTE


Adrián Díaz Reséndez
Ejecutivo de Cuenta


Jorge de Jesús Montes Guerra
Director General

Página 3 de 3



TESCRERÍA
MUNICIPAL

Recibi original
Rebeca Morales García
29/Abril/2019
11:00 a.m.

Asunto: Convocatoria Municipio de Oaxaca de Juárez / HSBC

De: Alberto.G.HERNANDEZ@hsbc.com.mx

Fecha: 07/05/2019 11:10 a. m.

Para: "tesoreria@municipiodeoaxaca.gob.mx" <tesoreria@municipiodeoaxaca.gob.mx>

CC: rosa.zavaleta@hsbc.com.mx, victor.carvajal@hsbc.com.mx, haydee.ruiz@hsbc.com.mx

Lic. Bruno Ferrari

De acuerdo a la información que me proporcionó el día de ayer, en relación a la convocatoria de Financiamiento que fue llevada a cabo en días pasados por parte del Municipio de Oaxaca de Juárez, y que entiendo dieron fallo el día 29 de abril, me permito informarle lo siguiente:

Como responsable del área de Banca de Gobierno de la plaza, no tuve acceso a la invitación de la convocatoria impidiéndome participar en nombre y representación de HSBC.

Por lo anterior, mucho le agradeceré que para futuras convocatorias se dirija a la atención de su servidor.

Mis datos son:

Alberto Guadalupe Hernández Pacheco

Teléfonos: (951) 5129746, 951 2440223

ALBERTO.G.HERNANDEZ@HSBC.COM.MX

Guerrero 117 Esquina Armenta y López

Col Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez

Muchas gracias!

ALBERTO GUADALUPE HERNANDEZ PACHECO

Gerente Estatal de Banca de Gobierno Oaxaca

| Grupo Financiero HSBC Mexico

Guerrero 117 esq. Armenta y Lopez

Col. Centro, Oaxaca, Oax. C.P. 68000

Phone: 01 (951) 5129746

Mobile: 9512440223

Red 8951 2011

Email: alberto.g.hernandez@hsbc.com.mx

“Este correo electrónico puede contener información confidencial, sólo está dirigida al destinatario del mismo, la información puede ser privilegiada. Está prohibido que cualquier persona distinta al destinatario copie o distribuya este correo. Si usted no es el destinatario, por favor notifique esto de inmediato y destruya el correo, lo mismo que todas las copias que existan del mismo. Los correos electrónicos en internet, no son privados, seguros ni confiables. Ningún miembro del Grupo HSBC será responsable de los errores u omisiones en el contenido o transmisión de este correo electrónico. Cualquier opinión contenida en este correo es responsabilidad única y exclusiva del autor del mismo y, a menos que lo contrario se indique claramente y por escrito, no está respaldado por ningún miembro del Grupo HSBC. Sus datos personales en HSBC están protegidos conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Consulte el aviso de privacidad con su ejecutivo de cuenta en sucursales o en 'www.hsbc.com.mx'”.

PROCESO COMPETITIVO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2019.

Oaxaca, Oaxaca, a 29 de abril de 2019

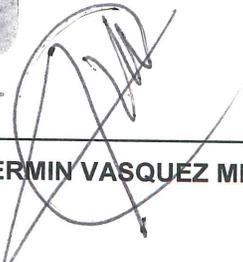
C.P. Rebeca Morales García
TESORERO MUNICIPAL
DE MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ.
P R E S E N T E

Los suscritos **SANDRO FERMIN VASQUEZ MENDEZ Y MAYRA PATRICIA AGUILAR SANTIAGO**, por medio de la presente y en representación de **BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** (en lo sucesivo "BBVA BANCOMER"), manifestamos que en relación al **PROCESO COMPETITIVO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2019, "PARA LA CONTRATACION DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTO(S) A CORTO PLAZO A CARGO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAX."**, venimos a hacer de su conocimiento que **NO** es interés de "BBVA BANCOMER", participar en el proceso competitivo indicado, **dado que los tiempos señalados no fue posible obtener las autorizaciones de nuestras áreas internas.** Por lo cual en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 9, segundo párrafo de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, por este conducto presentamos la **NEGATIVA** correspondiente a la participación de nuestra representada en dicho proceso competitivo.

Así mismo, manifestamos nuestro agradecimiento derivado de la invitación a nuestra representada para participar en dicho proceso competitivo y reiteramos nuestro compromiso e interés en la participación de futuros Financiamientos.



ATENTAMENTE


SANDRO FERMIN VASQUEZ MENDEZ


MAYRA PATRICIA AGUILAR SANTIAGO



OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

DICTAMEN

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACION DE UN CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$85'000,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD
* * * * *



Página 1 de 8



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

ANTECEDENTES

En el Acta de Cabildo correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2019, específicamente en el desahogo del último asunto del cuarto punto del Orden del Día, se aprobó por mayoría calificada la contratación de un financiamiento, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 25 y párrafos segundo y penúltimo del artículo 26 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Debido a lo anterior y con la finalidad de dar pleno cumplimiento a lo establecido por el H. Cabildo, y las disposiciones en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, en el párrafo primero del artículo 25 y párrafos segundo y penúltimo del artículo 26 y demás relativos, se llevó a cabo el presente "Proceso Competitivo" cuyo objetivo es seleccionar las mejores condiciones financieras en favor del Municipio.

DESARROLLO

La suscrita Tesorera giró las correspondientes convocatorias y/o invitaciones, con fecha 22 de abril de 2019, a las siguientes instituciones financieras:

- BANSI, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
- HSBC
- BBVA BANCOMER

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD
CONSERVACIÓN • RECUPERACIÓN





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

En la convocatoria y/o invitaciones antes mencionadas quedaron establecidos los términos y condiciones en los que habrían de participar las instituciones arriba mencionadas, para seleccionar las mejores condiciones en favor del municipio, estas son:

Monto:	\$85'000,000.00 (ochenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)
Acreditado:	Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Plazo:	365 posteriores al primer desembolso
Perfil de Amortización:	Pagos mensuales iguales a partir de la disposición del financiamiento
Tipo de Tasa de Interés anualizada:	Fija o Variable
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual
Fuente de garantía o pago:	Recursos propios
Destino:	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos del artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
Gastos Adicionales:	Especificar si la oferta contiene costos y gastos asociados a la contratación, Administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del Financiamiento, adicionales al costo de los intereses
Gastos Adicionales Contingentes:	Especificar si la oferta contiene gastos adicionales cuyo pago se encuentra sujeto a la actualización de eventos, incluso aquellos que modifiquen las proyecciones de pago previstas al inicio
Forma de Disposición:	Una o varias, dentro de los 7 días naturales, a partir de su contratación.
Oportunidad de entrega de los recursos:	A partir de la celebración del crédito a corto plazo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de disposición propuestas por la institución
Propuesta en firme:	Deberá mencionar que se trata de una propuesta en firme e irrevocable, con una vigencia mínima de 60 días naturales.
Lugar de recepción de la oferta:	Tesorería Municipal, ubicadas en la sede del Municipio de Oaxaca de Juárez, cito en Plaza de la Danza s/n, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Fecha de recepción de la Oferta:	29 de abril de 2019
Fecha de Determinación de los Resultados:	29 de abril de 2019





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Se estableció que las instituciones financieras deberían cumplir con los demás requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que también las instituciones invitadas pudieron establecer entre otros:

- Periodo de Gracia
- Fuente de Pago
- Se contará con una estructura de fideicomiso único para el pago del financiamiento
- Se solicitará la garantía del gobierno estatal o federal
- Se contratará Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés
- Comisiones tales como: por pago anticipado, por apertura, por estructuración, entre otras.
- Periodo de Contratación
- Condiciones de disposición

OFERTAS

I.- Se hace constar que se convocaron a las siguientes instituciones financieras:

Institución financiera	Presentó	
	Oferta	Negativa de Participación
Bansí, S.A. Institución de Banca Múltiple	SI	
HSBC		SE EXCUSO
BBVA BANCOMER		SE EXCUSO

II.- Calificación de las ofertas

- a) Ofertas Desechadas. No se desechó ninguna de las ofertas presentadas.
- b) Ofertas Procedentes. En virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable, para todos los efectos legales a que haya lugar, se declara como ofertas calificadas las presentadas por (en lo sucesivo las **Ofertas Calificadas**):
 - Bansí, S.A. Institución de Banca Múltiple

III.- Las características principales de cada una de las **Ofertas Calificadas** son las siguientes:





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Institución Financiera	BANSI, S.A.
Característica	
Monto:	\$85'000,000.00 (Ochenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)
Plazo:	El financiamiento deberá ser pagado en su totalidad a más tardar 365 días naturales posteriores al primer desembolso
Perfil de Amortización:	12 pagos mensuales, sucesivos y consecutivos, cada uno por la cantidad de \$7'083,333.00 (siete millones ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), excepto el ultimo que será por la cantidad de \$ 7'083,337.00 (siete millones ochenta y tres mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo el primer pago a los 30 días naturales posteriores a la fecha en que realice la primera disposición del Contrato de Crédito a Corto Plazo
Periodo de Gracia:	No aplica
Sobre tasa y tipo de Tasa de Interés anualizada:	2.72 puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio durante toda la vigencia del crédito
Periodicidad de pago de interés	Mensualidades sucesivas y consecutivas
Garantía y/o Fuente de Pago:	Quirografario
Destino:	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 treinta y uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
Comisión por pago anticipado:	0%
Comisión por apertura:	1% (uno por ciento) pagadera a la firma del contrato o la primera disposición del Contrato de Crédito a Corto Plazo
Comisión por estructuración:	No aplica
Gastos Adicionales:	No aplica
Gastos Adicionales Contingentes:	No aplica
Forma de Disposición:	Una o varias, dentro de los 7 días naturales, a partir de su contratación





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Oportunidad de entrega de los recursos	<p>A partir de la celebración del crédito a corto plazo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de disposición siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el Municipio acredite a satisfacción de Bansi que Contrato de Crédito a Corto Plazo ha quedado inscrito en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Oaxaca. • Que el Tesorero del Municipio expida documento mediante el cual se haga constar que con la(s) disposición(es) del Contrato de Crédito a Corto Plazo no se rebasa el tope máximo del 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2019 (dos mil diecinueve), sin incluir el financiamiento neto del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con la fracción primera del artículo 30 (treinta) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
----------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANÁLISIS

			BANSI, S.A.
Tipo de Obligación			Crédito Simple Quirografario
Importe del Crédito (en pesos)			\$85'000,000.00
Tasa de interés	Tasa Variable		TIIE
	Sobre Tasa o Tasa Fija		2.72 puntos porcentuales
	Importe Durante el Primer Año del Crédito		\$3,913,541.82 ¹
Plazo (en días)	Total		365
	Gracia		Sin gracia
Comisiones	Apertura, estructuración, disposición	Porcentaje	1%
		Monto ¹	\$850,000.00 ²
	Otras		\$0.00
Fondo Liquido de reserva para servir la deuda			No aplica

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD

3333333333 + 3333333333





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Otros Gastos Adicionales	No aplica	
Total de Interés Ordinario, mas comisión de apertura, estructuración, disposición y otras	\$4,763,541.82 ¹	
Perfil de Pago	Periodicidad	Mensual
	Crecimiento Amortización	Iguals
Tasa Efectiva Anual	13.16% ³	
Valor Presente de la Oferta Calificada	1.0243 ³	

1/ Calculado respecto del primer año de vigencia del crédito, considerando 12 pagos mensuales. No incluye IVA

2/ Las cantidades no incluyen IVA

3/ Cáculos obtenidos con el "MOTOR DE CÁLCULO DEL MENOR COSTO FINANCIERO", localizado en la página web https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Motor_Calculo. Para obtener estos cálculos se les adicionó el IVA a los intereses, comisiones, etc.

CONCLUSION

En virtud de lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, la suscrita tesorero municipal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la "Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios", con base al desarrollo del presente proceso competitivo, así como a las convocatorias y/o invitaciones enviadas y de las propuestas y/o oferta irrevocable recibida, **CERTIFICO** que con base a toda la documentación anexa a esta resolución, que el Financiamiento propuesto a nuestra consideración por **Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple**, es que el que ofrece las mejores condiciones del mercado, por tanto es la mejor oferta irrevocable que mejores condiciones ofrece a este municipio, por lo que se declara ganadora del presente proceso competitivo, debiéndose publicar esta resolución en el sitio de internet oficial de este Municipio.

Por lo anterior a partir de la presente fecha se notificará a la institución ganadora, del resultado, así como a los demás participantes en el presente proceso competitivo llevado a cabo.

Al presente documento se encuentran anexos los siguientes documentos, mismos que son parte integral del procedimiento realizado para la asignación de los servicios solicitados:

1.- Solicitudes y/o convocatorias de invitación con sello de recibido por parte de las Instituciones.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

- 2.- Ofertas presentadas por las instituciones que participaron.
- 3.- Negativas de las instituciones que decidieron no participar.

Se emite el presente documento dando cabal cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día veintinueve de abril del dos mil diecinueve.



**EVALUARON Y AUTORIZARON POR PARTE DEL
AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.**

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

C.P. REBECA MORALES GARCIA
TESORERA MUNICIPAL

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD
•••••





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO POR \$43,400,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CONTRATADO EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2019 CON BANSÍ, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

DOCUMENTOS DEL PROCESO COMPETITIVO REALIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CORTO PLAZO (2 INVITACIONES CON 2 RESPUESTAS Y DICTÁMEN DEL PROCESO COMPETITIVO)

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

Comunes: Ciudad de México y San Juan de los Ríos - Oaxaca - México - Oaxaca
Países: España - San Miguel de Allende - Toluca - Oaxaca



OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

No. de Oficio: **TM/2086/2019**

ASUNTO: Invitación a BANSI a proceso competitivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 5 de diciembre de 2019.

**BANSÍ, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
AT'N. JORGE DE JESÚS MONTES GUERRA.
PRESENTE.**

Por medio de la presente, se le convoca a participar en el proceso competitivo para la contratación de uno o varios financiamiento(s) a corto plazo a cargo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oax., que se realiza con fundamento en los artículos 26, penúltimo párrafo, 30,31,32 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de octubre de 2016.

El o los financiamiento(s) se celebrará(n) conforme a los siguientes términos:

- Monto: La cantidad de \$43'400,000.00 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos mil de pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Plazo: Hasta 270 días naturales contados a partir de la celebración o contratación del financiamiento.
- Perfil de amortizaciones capital: Nueve pagos mensuales iguales y consecutivos a partir de la disposición del financiamiento.
- Periodicidad de pago de los intereses: Pagos mensuales a partir de la disposición del financiamiento.
- Tasa de interés: Fija o variable, en el caso de ser tasa variable, la tasa de referencia deberá ser la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más la sobretasa correspondiente.





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

- Condiciones de disposición: Una o varias disposiciones, dentro de los 29 días naturales, a partir de su contratación.
- Oportunidad de entrega de los recursos: A partir de la celebración del crédito a corto plazo, una vez cumplidas las condiciones de disposición establecidas en el contrato de crédito.
- Fuente de garantía o pago: Sin garantía, por tratarse de un crédito quirografario.
- Destino: Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Propuesta: Se deberá mencionar que es en firme e irrevocable y tiene una vigencia mínima de 60 días naturales. Además, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y cualquier otra disposición que fuera aplicable según el marco jurídico.

Acto de presentación y apertura de propuestas y fallo

09 de Diciembre de 2019

Acto de Apertura de Propuesta a las 10:00 hrs.

09 de Diciembre de 2019

Acto de Fallo a las 11:00 hrs.

- Tanto el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo, se llevarán a cabo en Palacio Municipal de Oaxaca de Juárez ubicado en Plaza de la Danza S/N, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- La celebración del o los financiamientos estará sujeta al cumplimiento de todos los requisitos legales y regulatorios establecidos en el marco jurídico aplicable.
- Cualquier duda o aclaración sobre la presente convocatoria, podrá ser enviado al siguiente correo electrónico tesoreria@municipiodeoaxaca.gob.mx.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
2



OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".



- La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado, en forma impresa, debidamente firmada y en idioma español.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, ni las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- La propuesta deberá especificar todos los gastos adicionales y gastos adicionales contingentes del financiamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, inciso I de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.
- Las instituciones financieras sólo podrán entregar su propuesta el día y hora fijados en la presente convocatoria.
- El proceso competitivo se declarará desierto cuando: (I) no se obtengan el mínimo de ofertas calificadas conforme al numeral 9 de los Lineamientos o, (II) cuando el Municipio, sin responsabilidad alguna a su cargo, considere que es necesario para salvaguardar sus intereses, sin necesidad de justificación alguna.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



C. REBECA MORALES GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL

C.c.p. C. Oswaldo García Jarquín.- Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez.- Para su conocimiento.
C. Jorge Castro Campos.- Síndico Segundo Municipal.- Mismo fin.
Expediente / Minutario.
RMG/RIMF/avb.

OAXACA
de Juárez
Municipio



Recebi
Cecilia Medina³



OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

No. De Oficio: **TM/2087/2019**

ASUNTO: Invitación a Innovateur a proceso competitivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 5 de diciembre de 2019.

**INNOVATEUR S.O.F.O.M. ENR
AT'N. HECTOR JIMENEZ.
PRESENTE.**

Por medio de la presente, se le convoca a participar en el proceso competitivo para la contratación de uno o varios financiamiento(s) a corto plazo a cargo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, que se realiza con fundamento en los artículos 26, penúltimo párrafo, 30,31,32 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de octubre de 2016.

El o los financiamiento(s) se celebrará(n) conforme a los siguientes términos:

- Monto: La cantidad de \$43'400,000.00 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos mil de pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Plazo: Hasta 270 días naturales contados a partir de la celebración o contratación del financiamiento.
- Perfil de amortizaciones capital: Nueve pagos mensuales iguales y consecutivos a partir de la disposición del financiamiento.
- Periodicidad de pago de los intereses: Pagos mensuales a partir de la disposición del financiamiento.
- Tasa de interés: Fija o variable, en el caso de ser tasa variable, la tasa de referencia deberá ser la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más la sobretasa correspondiente.





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

- Condiciones de disposición: Una o varias disposiciones, dentro de los 29 días naturales, a partir de su contratación.
- Oportunidad de entrega de los recursos: A partir de la celebración del crédito a corto plazo, una vez cumplidas las condiciones de disposición establecidas en el contrato de crédito.
- Fuente de garantía o pago: Sin garantía, por tratarse de un crédito quirografario.
- Destino: Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Propuesta: Se deberá mencionar que es en firme e irrevocable y tiene una vigencia mínima de 60 días naturales. Además, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y cualquier otra disposición que fuera aplicable según el marco jurídico.

Acto de presentación y apertura de propuestas y fallo

09 de Diciembre de 2019

Acto de Apertura de Propuesta a las 10:00 hrs.

09 de Diciembre de 2019

Acto de Fallo a las 11:00 hrs.

- Tanto el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo, se llevarán a cabo en Palacio Municipal de Oaxaca de Juárez ubicado en Plaza de la Danza S/N, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- La celebración del o los financiamientos estará sujeta al cumplimiento de todos los requisitos legales y regulatorios establecidos en el marco jurídico aplicable.
- Cualquier duda o aclaración sobre la presente convocatoria, podrá ser enviado al siguiente correo electrónico tesoreria@municipiodeoaxaca.gob.mx.

TESORERÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
CALLE DE LA DANZA S/N, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

- La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado, en forma impresa, debidamente firmada y en idioma español.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, ni las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- La propuesta deberá especificar todos los gastos adicionales y gastos adicionales contingentes del financiamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, inciso I de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.
- Las instituciones financieras sólo podrán entregar su propuesta el día y hora fijados en la presente convocatoria.
- El proceso competitivo se declarará desierto cuando: (I) no se obtengan el mínimo de ofertas calificadas conforme al numeral 9 de los Lineamientos o, (II) cuando el Municipio, sin responsabilidad alguna a su cargo, considere que es necesario para salvaguardar sus intereses, sin necesidad de justificación alguna.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



C. REBECA MORALES GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL

C.c.p. C. Oswaldo García Jarquín.- Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez.- Para su conocimiento.
C. Jorge Castro Campos.- Síndico Segundo Municipal.- Mismo fin.
Expediente / Minutario.
RMG/RIMF/avb.

OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL



Héctor Jimenez

3

Guadalajara, Jalisco a 09 de Diciembre de 2019.

C.P. REBECA MORALES GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
Presente

En atención a su atenta Carta Invitación y/o Convocatoria de fecha 05 de Diciembre de 2019 (en lo sucesivo la **Convocatoria**), emitida en términos del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de Enero de 2019 específicamente en desahogo del punto cuarto del orden de día (en lo sucesivo el **Acta de Cabildo**), así como de lo dispuesto en los artículos 26 y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios (en lo sucesivo **Ley de Disciplina Financiera**), para participar en el proceso competitivo para el otorgamiento de un **Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario** hasta por la cantidad de \$43'400,000.00 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos mil de pesos 00/100 Moneda Nacional) cuyo destino será cubrir **Necesidades de Corto Plazo** en términos del artículo 31 de la **Ley de Disciplina Financiera**; nos permitimos presentar a consideración la siguiente **Oferta en Firme e Irrevocable** del esquema de financiamiento en cuestión.

Los términos y condiciones aquí descritos son enunciativos más no limitativos a los que los asesores legales de Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple (en lo sucesivo **Bansi**) consideren necesario incluir en la documentación final del contrato de crédito y/o fideicomiso.

1.- DATOS DEL CRÉDITO.

Tipo de Crédito	Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario
Acreditado	Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca (en lo sucesivo el Acreditado o el Municipio)
Monto:	Hasta por la cantidad de \$43'400.000.00 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos mil de pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad en la que no están incluidos los intereses que se generen durante la vigencia del crédito propuesto
Plazo:	Hasta 270 días, contados a partir de su contratación
Perfil de Amortización:	Hasta 9 amortizaciones mensuales con pago de capital e intereses, sucesivos y consecutivos.
Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia
Periodicidad de pago de los intereses:	Pagos mensuales sucesivos y consecutivos
Fuente de Pago:	Ingresos de Libre Disposición, según dicho termino se define en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
Estructura de fideicomiso único para pago del financiamiento:	No aplica
Garantía:	Sin garantía
Garantía de Pago:	Sin garantía de pago
Fondo líquido de reserva para servir la deuda:	No
Estructura de fideicomiso único para el pago del financiamiento:	No



B A N C A
M U L T I P L E

Se requiere la garantía del gobierno Estatal o Federal	No
Se requiere la contratación de Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No
Destino:	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos del artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera .
Forma de disposición:	Una o varias disposiciones dentro del periodo de disposición.
Oportunidad de entrega de los recursos:	15 días hábiles a partir de fecha de la entrega a la Institución ganadora de la constancia de inscripción en el Registro de Deuda Pública del Estado de Oaxaca.
Periodo de Contratación:	Como máximo 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo del correspondiente proceso competitivo.
Periodo de Disposición:	29 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente, siempre y cuando se haya dado cumplimiento de las condiciones de disposición establecidas en el mismo

2.- FORMA DE PAGO DEL CRÉDITO

Se realizará mediante 9 pagos mensuales sucesivos y consecutivos de capital, cada uno de ellos por la cantidad de \$4'822,222.00 (Cuatro millones ochocientos veintidós mil doscientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional), excepto la última que será por la cantidad de \$4'822,224.00 (Cuatro millones ochocientos veintidós mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 Moneda Nacional)

3.- TASAS DE INTERÉS.

Tasa Interés Moratoria Bansi: Dos veces la tasa de interés ordinario.

Tasa de Interés Ordinario: será la resultante de adicionar a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 27 o 28 días, según el caso, (en lo sucesivo **TIIE**) más **2.72 (dos, punto, setenta y dos) puntos porcentuales**.

4.- COMISIONES.

Comisión por Apertura	1% (uno por ciento) pagadera al momento de la primera disposición.
Comisión por Estructuración	1% (uno por ciento) pagadera al momento de la primera disposición.
Comisión por Pago Anticipado*	Sin cargo alguno

*Se cobrará por evento sobre el saldo insoluto en caso de crédito.

5.- GASTOS.

Gastos Adicionales. Los honorarios e impuestos derivados por la ratificación ante fedatario público del Contrato de Crédito en el que se formalice el financiamiento propuesto, correrán por cuenta del **Acreditado**.



B A N
M U L T I

Gastos Adicionales Contingentes. Se cobrará el **1% uno por ciento**, sobre el monto del crédito, en caso de que el Municipio no obtenga la inscripción del Crédito, en el Registro Público Único dentro de los 30 días hábiles posteriores al de su firma.

6.- CONDICIONES ESPECIALES DE AUTORIZACIÓN.

1.- El presente crédito no se podrá disponer hasta que se encuentre pagada la amortización correspondiente al mes de Diciembre 2019 por \$7'083,333.33 correspondiente al crédito no. 1010000295921.

2.- No se requiere las autorizaciones de la legislatura local siempre y cuando cumpla con los siguientes puntos:

a) En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda el 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, del Municipio de Oaxaca de Juárez durante el ejercicio fiscal correspondiente (Artículo 30 LDF).

b) El plazo de vencimiento de esta línea no podrá ir más allá de 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración del Municipio de Oaxaca de Juárez que termina 31 de Diciembre de 2021, debiendo estar en cero la deuda en Septiembre 2021 (Artículo 30 LDF).

c) Ser inscrito en el Registro Público Único (Artículo 30 LDF).

La solicitud de inscripción deberá presentarse ante el Registro Público Único, en un periodo no mayor a 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de su contratación. (Art. 53 LDF)

d) Previo a la contratación, se deberá contar con el fallo positivo a favor de Bansi, especificando el monto asignado por parte del proceso.

3.- Previamente a la contratación, Jurídico deberá validar que el municipio de Oaxaca de Juárez cuenta con las autorizaciones del Poder Legislativo, del cabildo ó de la autoridad que corresponda.

4.- Previamente a la disposición se deberá contar con el registro de empréstitos y obligaciones del Estado de Oaxaca. (Artículo 51.V. LDF)

5.- Previo a la disposición el tesorero del Municipio de Oaxaca de Juárez deberá entregar carta declaratoria donde mencione que con la disposición de este crédito no rebasa el tope máximo del 6% de los ingresos aprobados en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019.

Nota: Dicho documento deberá proporcionarlo el Área de Negocios a CONTRALORIA debiendo integrarlo al expediente de crédito.

6.- Documento que fundamente que el crédito está dentro del Techo de Financiamiento Neto permitido al ente público, conforme a la publicación hecha por la Secretaria sobre los indicadores que comprende el sistema de alertas de los entes públicos al que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios. (CUB Anexo 11, punto No. 13)

Nota: Deberá proporcionarlo el Analista con el soporte de dicho cálculo y v°b° de la Dirección de Crédito.

7.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

Se destacan las siguientes condiciones en forma enunciativa más no limitativa y sólo para cuando proceda:

a) Condiciones de Hacer.

- (i) Proporcionar a **Bansi** dentro de los 270 (doscientos setenta) días naturales siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del crédito propuesto, la cuenta pública autorizada por el Congreso del Estado de Oaxaca (en lo sucesivo el **Congreso del Estado**), esta deberá

incluir: Estado de ingresos y egresos, Balance General debidamente firmados y relaciones analíticas de las principales cuentas.

- (ii) Proporcionar a **Bansi** dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la publicación de la autorización de la Ley de Ingresos por parte del **Congreso del Estado**, así como el correspondiente presupuesto de egresos debidamente autorizado por éste, y en su caso las modificaciones realizadas con base en las autorizaciones correspondientes.
- (iii) Proporcionar a **Bansi** la información que por escrito le sea requerida en relación con el financiamiento propuesto, así como entregar el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos vigente para cada ejercicio fiscal del "**Municipio**", en los que se evidencie que han quedado inscritas las partidas necesarias y suficientes para la amortización del financiamiento propuesto y durante toda la vigencia del mismo.
- (iv) Notificar a **Bansi** dentro de un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier acción, demanda, litigio o procedimiento en su contra o de cualquier conflicto de carácter laboral, que a juicio del **Municipio** afecte o pueda llegar a afectar en forma substancial y adversa su situación financiera.
- (v) Notificar a **Bansi** dentro de un plazo que no exceda de 15 (quince) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier causa de vencimiento anticipado, así como las acciones y medidas que se proponen para subsanar dicha causa.
- (vi) Permitir al interventor o al funcionario que **Bansi** designe, para efectuar las visitas de inspección en horario normal de trabajo para verificar la correcta aplicación de los recursos del financiamiento propuesto.
- (vii) Cumplir con todos los ordenamientos Federales, Estatales y Municipales aplicables, así como con todas las autorizaciones y permisos necesarios o convenientes para contratar y disponer del crédito propuesto.
- (viii) Proporcionar a **Bansi** la información adicional que le sea requerida.
- (ix) Rembolsar a **Bansi** y mantenerlos a salvo de cualquier pérdida o gasto (incluyendo costos de abogados) en los que **Bansi** puedan incurrir, actuando razonablemente, como consecuencia de cualquier incumplimiento imputable al **Acreditado** bajo el financiamiento propuesto.
- (x) El **Acreditado** se obliga a inscribir el crédito propuesto en el **Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Oaxaca**, y una vez inscrito, el **Acreditado** deberá entregar a **Bansi** un ejemplar del contrato de crédito en el que se haga constar el financiamiento propuesto, debidamente firmado por las partes en el que conste la anotación y/o sello y/o boleta de inscripción correspondiente.
- (xi) En un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de firma del crédito propuesto, el **Acreditado** deberá comprobar a satisfacción de **Bansi** que el crédito propuesto se encuentra inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito y una vez inscrito, el **Acreditado** deberá entregar a **Bansi** un ejemplar del contrato de crédito en el que se haga constar el financiamiento propuesto, debidamente firmado por las partes en el que conste la anotación y/o sello y/o boleta de inscripción correspondiente.
- (xii) El **Municipio** se obliga a que el monto total del capital que contrate con esta instrucción, no podrá ser mayor al **6% (seis por ciento)** de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir el financiamiento neto del **Municipio** durante el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con la fracción primera del artículo 30 (treinta) de la "**Ley de Disciplina**

Financiera”.

- (xiii) En caso de incumplimiento a las obligaciones de hacer referidas en los puntos 1 (uno) y 2 (dos) que anteceden, **Bansi** lo comunicará al **Municipio**, quien se obligará a dar cumplimiento de inmediato a dichas obligaciones, a menos que se encuentre imposibilitado para hacerlo, en cuyo caso deberá solicitar una prórroga, y **Bansi** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación referida, la cual no podrá rechazar injustificadamente, en cuyo caso podrá autorizar una extensión del plazo que no excederá de 60 (sesenta) días naturales para su cumplimiento.

b) **Condiciones de No Hacer:**

- (i) Contratar pasivos a largo plazo con instituciones financieras, ni con arrendadoras, ni uniones de crédito, ni sociedades de ahorro y préstamo, ni organizaciones auxiliares de crédito, sean nacionales o extranjeras, durante la vigencia del contrato de crédito en el que se formalice en crédito propuesto, a menos que se cuente con la autorización previa y por escrito por parte de **Bansi**.
- (ii) Abstenerse de proporcionar información o documentos falsos, incorrectos o incompletos a **Bansi**.
- (iii) Abstenerse de realizar cualquier acto tendiente a invalidar, nulificar, modificar o dar por terminado unilateralmente el crédito propuesto.
- (iv) El **Municipio** deberá abstenerse de realizar cualquier hecho o acto que pueda afectar el pago del financiamiento propuesto (amortización capital, pago de intereses y comisiones).
- (v) El **Municipio** deberá abstenerse, en general, de realizar hechos o actos contrarios a lo estipulado en el en contrato en el que se formalice el financiamiento propuesto.
- (vi) Si **Bansi** conoce de cualquier incumplimiento en las obligaciones de hacer y no hacer, de forma potestativa, se lo notificarán al **Municipio** con el objeto de que le informe las causas que originaron dichos incumplimientos, las acciones y los tiempos que tomará para subsanarlos.

c) **Causas de Vencimiento Anticipado**

El contrato en el que se formalice el financiamiento propuesto se podrá dar por vencido anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos, o en los casos en que **Bansi** de acuerdo al expresado dicho contrato así lo considere, debiendo el **Acreditado** pagar de inmediato cualquier suma insoluta producto del financiamiento propuesto. Serán causas de vencimiento anticipado, independientemente de las que se señalen a lo largo del contrato de crédito en el que se formalice en crédito propuesto, las siguientes:

- (i) Si el **Acreditado** deja de pagar oportunamente una o más amortizaciones del capital, intereses y comisiones establecidos en contrato en el que se formalice el financiamiento propuesto.
- (ii) Que el “**Acreditado**” no cumpla con lo relativo al destino del financiamiento propuesto y/o a lo establecido por las leyes mexicanas aplicables al respecto.
- (iii) Que el **Acreditado** no realice el registro del financiamiento propuesto en el **Registro de Deuda Pública del Estado de Oaxaca** y/o en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito
- (iv) Si alguna información o declaración que haya proporcionado o que proporcione el **Acreditado** es incorrecta o falsa.
- (v) Si el **Acreditado** admite por escrito o por cualquier otro medio su incapacidad para pagar sus deudas.

- (vi) Si el **Acreditado** incurre por cualquier causa en la realización de actos de derecho privado, procedimiento judicial o administrativo en contra de **Bansi**.
- (vii) Si en cualquier tiempo y por cualquier motivo se denuncia el contrato de crédito en el que se formalice el financiamiento propuesto.
- (viii) Que por cualquier causa pretenda dar por terminado o sin efecto legal alguno el contrato de crédito en el que se formalice el financiamiento propuesto.
- (ix) Si se incumplen las condiciones de hacer y de no hacer establecidas en el contrato de crédito en el que se formalice el financiamiento propuesto.
- (x) Durante la vigencia del financiamiento propuesto el **Acreditado**, sin el consentimiento previo y por escrito de **Bansi**, cancele la cuenta bancaria aperturada o que aperture a nombre del **Municipio** en Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple, en la cual se depositarán los recursos de libre disposición del propio **Municipio** para el pago del financiamiento propuesto.
- (xi) En general, en cualquier caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por medio del presente instrumento y en todos los demás casos que conforme a la ley deban darse por vencidas dichas obligaciones.

Nota: La presente Oferta en Firme e Irrevocable tiene una vigencia de 60 días naturales a partir de la su presentación ante ese ente público.

En caso de que la presente **Oferta en Firme e Irrevocable** sea la oferta ganadora del Proceso Competitivo a que se refiere su **Convocatoria**, tenga a bien en notificarnos por escrito acompañando con el resolutivo de dicho proceso competitivo.

En términos de los artículos 2197, 2202, 2205 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, demás relativos de los demás Estados de la Republica, la Ciudad de México y del Código Civil Federal, y en términos de la **Convocatoria** y del **Acta de Cabildo**; por medio del presente **confiero poder amplio, cumplido y bastante** a los **C.C. ADRIÁN DÍAZ RESENDEZ y/o JUAN JOSÉ PLASCENCIA ORTEGA**, para que conjunta o separadamente, representen a **BANSI, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE** ante el Gobierno Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el proceso competitivo que se realice en seguimiento a la **Convocatoria**; los apoderados quedan facultados para: presentar en nombre de **Bansi** una **Oferta**, representar a **Bansi** en todas y cada una del proceso competitivo antes mencionado, y ejercer cualquier derecho que le corresponda a **Bansi** en su carácter de participante en el expresado proceso competitivo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención que se sirva Ud. presentar a la presente, nos repetimos de Ud.

ATENTAMENTE



CECILIA JEANETTE MEDINA CONTRERAS

Apoderado de
Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple

Ciudad de México a 09 de diciembre de 2019.



C.P. REBECA MORALES GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
Presente

En atención a su atenta Carta Invitación y/o Convocatoria de fecha 05 de Diciembre de 2019 (en lo sucesivo la **Convocatoria**), emitida en términos del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de Enero de 2019 específicamente en desahogo del punto cuarto del orden de día (en lo sucesivo el **Acta de Cabildo**), así como de lo dispuesto en los artículos 26 y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios (en lo sucesivo **Ley de Disciplina Financiera**), para participar en el proceso competitivo para el otorgamiento de un **Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario** hasta por la cantidad de \$43'400.000.00 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos mil de pesos 00/100 Moneda Nacional) cuyo destino será cubrir **Necesidades de Corto Plazo** en términos del artículo 31 de la **Ley de Disciplina Financiera**; nos permitimos enviar la presente negativa de participación en términos del artículo 9 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención que se sirva Ud. presentar a la presente, nos repetimos de Ud.



ATENTAMENTE

HÉCTOR JIMENEZ
Apoderado de
Innovateur S.A.P.I. de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

DICTAMEN

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACION DE UN CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$43'400,000.00 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

DESARROLLO

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

ANTECEDENTES

En el Acta de Cabildo correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Enero de 2019, específicamente en el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, se aprobó por mayoría calificada la contratación de un financiamiento, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 25 y párrafos segundo y penúltimo del artículo 26 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Debido a lo anterior y con la finalidad de dar pleno cumplimiento a lo establecido por el H. Cabildo, y las disposiciones en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, en el párrafo primero del artículo 25 y párrafos segundo y penúltimo del artículo 26 y demás relativos, se llevó a cabo el presente "Proceso Competitivo" cuyo objetivo es seleccionar las mejores condiciones financieras en favor del Municipio.

DESARROLLO

La suscrita Tesorera giró las correspondientes convocatorias y/o invitaciones, con fecha 05 de Diciembre 2019, a las siguientes instituciones financieras:

- BANSI, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
- INNOVATEUR S.O.F.O.M. ENR





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

En la convocatoria y/o invitaciones antes mencionadas quedaron establecidos los términos y condiciones en base que se realiza con fundamento en los artículos 26, penúltimo párrafo, 30,31,32 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de octubre de 2016.

Con los que, habrían de participar las instituciones arriba mencionadas, para seleccionar las mejores condiciones en favor del municipio, estas son:

El o los financiamiento(s) se celebrará(n) conforme a los siguientes términos:

Monto: La cantidad de **\$43'400,000.00 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos mil de pesos 00/100 Moneda Nacional)**

Plazo: Hasta 270 días naturales contados a partir de la celebración o contratación del financiamiento.

Perfil de amortizaciones capital: Nueve pagos mensuales iguales y consecutivos a partir de la disposición del financiamiento.

Periodicidad de pago de los intereses: Pagos mensuales a partir de la disposición del financiamiento.

Tasa de interés: Fija o variable, en el caso de ser tasa variable, la tasa de referencia deberá ser la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más la sobretasa correspondiente.

Condiciones de disposición: Una o varias disposiciones, dentro de los 29 días naturales, a partir de su contratación.

Oportunidad de entrega de los recursos: A partir de la celebración del crédito a corto plazo, una vez cumplidas las condiciones de disposición establecidas en el contrato de crédito.

Fuente de garantía o pago: Sin garantía, por tratarse de un crédito quirografario.

Destino: Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Propuesta: Se deberá mencionar que es en firme e irrevocable y tiene una vigencia mínima de 60 días naturales. Además, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en la Ley de

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Página 3 de 9



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y cualquier otra disposición que fuera aplicable según el marco jurídico.

Acto de presentación y apertura de propuestas y fallo

09 de Diciembre de 2019

Acto de Apertura de Propuesta a las **10:00 hrs.**

09 de Diciembre de 2019

Acto de Fallo a las **11:00 hrs.**



- Tanto el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo, se llevarán a cabo en Palacio Municipal de Oaxaca de Juárez ubicado en Plaza de la Danza S/N, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- La celebración del o los financiamientos estará sujeta al cumplimiento de todos los requisitos legales y regulatorios establecidos en el marco jurídico aplicable.
- Cualquier duda o aclaración sobre la presente convocatoria, podrá ser enviado al siguiente correo electrónico tesorería@municipiodeoaxaca.gob.mx.
- La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado, en forma impresa, debidamente firmada y en idioma español.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, ni las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- La propuesta deberá especificar todos los gastos adicionales y gastos adicionales contingentes del financiamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, inciso I de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.
- Las instituciones financieras sólo podrán entregar su propuesta el día y hora fijados en la presente convocatoria.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

- El proceso competitivo se declarará desierto cuando: (I) no se obtengan el mínimo de ofertas calificadas conforme al numeral 9 de los Lineamientos o, (II) cuando el Municipio, sin responsabilidad alguna a su cargo, considere que es necesario para salvaguardar sus intereses, sin necesidad de justificación alguna.

Atentamente.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 05 de Diciembre de 2019

C.P. Rebeca Morales García

Tesorera Municipal

de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

OFERTAS

I.- Se hace constar que se convocaron a las siguientes instituciones financieras:

Institución financiera	Presentó	
	Oferta	Negativa de Participación
Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple	SI	
Innovateur S.O.F.O.M. ENR		SI

II.- Calificación de las ofertas irrevocables y en firme

- Ofertas Desechadas. No se desechó ninguna de las ofertas presentadas.
- Ofertas Procedentes. En virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Lineamientos de la Metodología para el cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, y demás normatividad aplicable, para todos los efectos legales a que haya lugar, se declara como única oferta calificada la presentada por (en lo sucesivo la **Oferta Calificada**):
 - Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple

Toda vez que la otra institución Financiera, Innovateur S.O.F.O.M. ENR, envió su negativa de participación, al presente proceso competitivo.

III.- Las características principales de la **Oferta Calificada** son las siguientes:

Tipo de Crédito	Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario
Acreditado	Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca (en lo sucesivo el

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



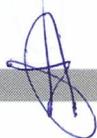
Página 5 de 9



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

	Acreditado o el Municipio)
Monto:	Hasta por la cantidad de \$43'400,000.00 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos mil de pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad en la que no están incluidos los intereses que se generen durante la vigencia del crédito propuesto
Plazo:	Hasta 270 días, contados a partir de su contratación
Perfil de Amortización:	Hasta 9 amortizaciones mensuales con pago de capital e intereses, sucesivos y consecutivos.
Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia
Periodicidad de pago de los intereses:	Pagos mensuales sucesivos y consecutivos
Fuente de Pago:	Ingresos de Libre Disposición, según dicho termino se define en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
Estructura de fideicomiso único para pago del financiamiento:	No aplica
Garantía:	Sin garantía
Garantía de Pago:	Sin garantía de pago
Fondo líquido de reserva para servir la deuda:	No
Estructura de fideicomiso único para el pago del financiamiento:	No
Se requiere la garantía del gobierno Estatal o Federal	No
Se requiere la contratación de Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Destino:	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos del artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera.
Forma de disposición:	Una o varias disposiciones dentro del periodo de disposición.
Oportunidad de entrega de los recursos:	15 días hábiles a partir de fecha de la entrega a la Institución ganadora de la constancia de inscripción en el Registro de Deuda Pública del Estado de Oaxaca.
Periodo de Contratación:	Como máximo 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo del correspondiente proceso competitivo.
Periodo de Disposición:	29 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente, siempre y cuando se haya dado cumplimiento de las condiciones de disposición establecidas en el mismo
Tasa de Interés Ordinario	Será la resultante de adicionar a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 27 o 28 días, según el caso, (en lo sucesivo TIIE) más 2.72 (dos, punto, setenta y dos) puntos porcentuales.
Tasa de Interés Moratoria Bansi	Dos veces la tasa de interés ordinario.

COMISIONES

Comisión por Apertura	1% (uno por ciento) pagadera al momento de la primera disposición.
Comisión por Estructuración	1% (uno por ciento) pagadera al momento de la primera disposición.
Comisión por Pago Anticipado*	Sin cargo alguno

GASTOS.

Gastos Adicionales. Los honorarios e impuestos derivados por la ratificación ante fedatario público del Contrato de Crédito en el que se formalice el financiamiento propuesto, correrán por cuenta del **Acreditado.**

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Gastos Adicionales Contingentes. Se cobrará el **1% uno por ciento**, sobre el monto del crédito, en caso de que el Municipio no obtenga la inscripción del Crédito, en el Registro Público Único dentro de los 30 días hábiles posteriores al de su firma.

ANÁLISIS

		BANSI, S.A.
Tipo de Obligación		Crédito Simple Quirografario
Importe del Crédito (en pesos)		\$43'400,000.00
Tasa de interés	Tasa Variable	TIIE
	Sobre Tasa o Tasa Fija	2.72 puntos porcentuales
	Importe Durante el Primer Año del Crédito	\$43'400,000.00¹
Plazo (en días)	Total	270
	Gracia	Sin gracia

Comisiones	Apertura, estructuración, disposición	Porcentaje	2%
		Monto ¹	\$868,000.00 ²
	Otras		\$0.00
Fondo Liquido de reserva para servir la deuda		No aplica	
Otros Gastos Adicionales		No aplica	
Total de Interés Ordinario, más comisión de apertura, estructuración, disposición y otras		\$2'766,750.07 ¹	
Perfil de Pago	Periodicidad	Mensual	
	Crecimiento Amortización	Iguales	
Tasa Efectiva Anual		15.52% ³	
Valor Presente de la Oferta Calificada		1.0311 ³	

- 1/ Calculado respecto del primer año de vigencia del crédito, considerando 9 pagos mensuales. No incluye IVA
2/ Las cantidades no incluyen IVA





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

3/ Cáculos obtenidos con el "MOTOR DE CÁLCULO DEL MENOR COSTO FINANCIERO", localizado en la página web https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Motor_Calculo. Para obtener estos cálculos se les adicionó el IVA a los intereses, comisiones, etc.

CONCLUSION

En virtud de lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, la suscrita tesorero municipal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la "Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios", con base al desarrollo del presente proceso competitivo, así como a las convocatorias y/o invitaciones enviadas y de la negativa de participación, así como la propuesta u oferta irrevocable y en firme recibida, **CERTIFICO** que con base a toda la documentación anexa a esta resolución, que el Financiamiento propuesto a nuestra consideración por **Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple**, fue la única oferta Calificada, por tanto es la mejor oferta irrevocable que ofrece a este municipio, por lo que se declara ganadora del presente proceso competitivo, debiéndose publicar esta resolución en el sitio de internet oficial de este Municipio.

Por lo anterior a partir de la presente fecha se notificará a la institución ganadora, del resultado, así como a los demás participantes en el presente proceso competitivo llevado a cabo.

Al presente documento se encuentran anexos los siguientes documentos, mismos que son parte integral del procedimiento realizado para la asignación de los servicios solicitados:

- 1.- Solicitudes y/o convocatorias de invitación por parte de las Instituciones.
- 2.- Ofertas presentadas por las instituciones que participaron.
- 3.- Negativas de las instituciones que decidieron no participar.

Se emite el presente documento dando cabal cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día 09 de Diciembre de 2019.

**EVALUARON Y AUTORIZARON POR PARTE DEL
H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.**

**C.P. REBECA MORALES GARCIA
TESORERA MUNICIPAL**

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Página 9 de 9



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19”

CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO POR \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CONTRATADO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 CON BANSÍ, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

DOCUMENTOS DEL PROCESO COMPETITIVO REALIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CORTO PLAZO (2 INVITACIONES CON 2 RESPUESTAS, NOTIFICACIÓN DE OFERTA GANADORA Y DICTÁMEN DEL PROCESO COMPETITIVO)

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

Comunes: Ciudad de México y San Juan de los Ríos - Oaxaca - Oaxaca - México - México
Países: España - San Miguel de Allende - Toluca - Oaxaca



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 19 de octubre de 2020

BANSÍ, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

Presente

Por medio de la presente, en cumplimiento a lo establecido en el Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 1° de abril de 2020, se le convoca a participar en el proceso competitivo para la contratación de un financiamiento a cargo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, que se realiza con fundamento en los artículos 30, último párrafo, en relación con el artículo 26, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (en lo sucesivo **Ley de Disciplina Financiera**) y de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (en lo sucesivo los **Lineamientos**).

El financiamiento se celebrará conforme a los siguientes términos:

- **Tipo de Crédito:** Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario.
- **Acreditado:** Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca (en lo sucesivo el **Municipio**).
- **Monto:** Hasta \$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que no incluye los intereses que se generen durante la vigencia del financiamiento solicitado; en la inteligencia que el monto máximo no podrá exceder del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del **Municipio**, sin considerar el financiamiento neto (según dicho término se define en la **Ley de Disciplina Financiera**).
- **Plazo:** Hasta 334 días naturales, contados a partir de su contratación, en la inteligencia que no podrá exceder el día 30 de septiembre de 2021 (lo anterior en términos de la fracción II del artículo 30 de la **Ley de Disciplina Financiera**).
- **Perfil de Amortización:** Hasta 10 amortizaciones mensuales con pago de capital e intereses, sucesivos y consecutivos, conforme a la siguiente tabla:

Amortización	Pago a Capital	Amortización	Pago a Capital
1	\$10,000.00	6	\$13,000,000.00
2	\$5,600,000.00	7	\$5,600,000.00
3	\$13,000,000.00	8	\$5,600,000.00
4	\$13,000,000.00	9	\$5,600,000.00
5	\$13,000,000.00	10	\$5,590,000.00

Siendo los días de pago los días 27 de cada mes, el primer pago se realizará el día 27 de diciembre de 2020 y el último el 27 de septiembre de 2021.

- **Periodo de Gracia:** Sin plazo.

OAXACA
DE LA PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Recibi Original
12/11/2020



OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

- **Sobre Tasa y Tipo de Tasa de Interés anualizada:** Tasa variable, más la sobre tasa que proponga la institución, en el entendido que la base de dicha tasa será la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 27 o 28 días, según el caso.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Pagos mensuales sucesivos y consecutivos.
- **Recursos a otorgar como Fuente de Pago:** Recursos Propios (ingresos propios).
- **Recursos a otorgar en Garantía de Pago:** Sin garantía (quirografario).
- **Garantía del Gobierno Estatal o Federal:** El **Municipio** no contará con Garantía del Gobierno Federal ni del Gobierno Estatal.
- **Estructura de fideicomiso único para el pago del financiamiento:** El **Municipio** no contará con una estructura de fideicomiso único para el pago del financiamiento.
- **Se contratará Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:** El **Municipio** no contará con instrumento derivado asociado a este financiamiento.
- **Destino:** Insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos del artículo 31 de la **Ley de Disciplina Financiera**.
- **Comisión por pago anticipado:** 0%
- **Comisión por apertura:** Mejores condiciones
- **Comisión por estructuración:** Mejores condiciones
- **Gastos Adicionales:** Especificar si la oferta contiene costos y gastos asociados a la contratación, Administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del Financiamiento, adicionales al costo de los intereses, conforme a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 6 de los **Lineamientos**.
- **Tasa Efectiva:** será calculada por el **Municipio**.
- **Gastos Adicionales Contingentes:** Especificar si la oferta contiene gastos adicionales contingentes cuyo pago se encuentra sujeto a la actualización de eventos, incluso aquellos que modifiquen las proyecciones de pago previstas al inicio, conforme a lo dispuesto el inciso I) del numeral 6 de los **Lineamientos**.
- **Forma de Disposición:** Una o varias disposiciones dentro del periodo de disposición solicitado.
- **Oportunidad de entrega de los recursos:** A más tardar 5 días hábiles a partir de la celebración del crédito a corto plazo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de contratación y disposición dispuestas por la institución ofertante.
- **Periodo de Contratación:** hasta 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo del correspondiente proceso competitivo.
- **Periodo de Disposición:** al menos 30 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente, siempre y cuando se haya dado cumplimiento de las condiciones de contratación y disposición establecidas por el ofertante.
- **Condiciones de Contratación, Disposición y Posteriores a la Disposición:** Las establecidas por esa Institución.
- **Lugar de recepción de la oferta, apertura de ofertas y fallo:** La oferta se recibirá en las Oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en la sede del Municipio de Oaxaca de Juárez, cito en Plaza de la Danza s/n, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- **Fecha de recepción de la Oferta:** La oferta se recibirá a más tardar el día 29 de octubre de 2020.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

- **Fecha de Determinación de los Resultados:** El dictamen de las propuestas recibidas se llevará a cabo, a más tardar el día 30 de octubre de 2020.

En términos de lo estipulado en la fracción III del artículo 26 de la **Ley de Disciplina Financiera** se le hace saber que:

- La celebración del financiamiento estará sujeta al cumplimiento de todos los requisitos legales y regulatorios establecidos en el marco jurídico aplicable.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, ni las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- Conforme al último párrafo del numeral 9 de los **Lineamientos** el proceso competitivo podrá declararse desierto cuando: (i) no se obtengan el mínimo de ofertas calificadas exigidas por el numeral 9 de los **Lineamientos**, o bien, (ii) cuando el **Municipio**, sin responsabilidad alguna a su cargo, considere que es necesario para salvaguardar sus intereses, sin necesidad de justificación alguna.
- En caso de que decidiera no presentar oferta, emita documento en el que manifieste dicha situación y sea presentada en la fecha señalada para la recepción de ofertas.
- En caso de presentar una propuesta deberá ser en firme e irrevocable, que cuente con todos los requerimientos aprobatorios de sus órganos internos, entendiéndose que los términos de la misma no estarán sujetos a condiciones adicionales y tener vigencia mínima de 60 días naturales y danto cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 11 de los **Lineamientos**.

Sin más por el momento agradezco sus atenciones, no sin antes reiterarme a sus órdenes.



Atentamente

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

C.P. Rebeca Morales García
Tesorera Municipal
TESORERÍA MUNICIPAL
de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Manuel

Recibí original
09/10/2020

acta



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 19 de octubre de 2020

ELITE FINANCIERA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

Presente

Por medio de la presente, en cumplimiento a lo establecido en el Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 1° de abril de 2020, se le convoca a participar en el proceso competitivo para la contratación de un financiamiento a cargo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, que se realiza con fundamento en los artículos 30, último párrafo, en relación con el artículo 26, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (en lo sucesivo **Ley de Disciplina Financiera**), y de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (en lo sucesivo los **Lineamientos**).

El financiamiento se celebrará conforme a los siguientes términos:

- **Tipo de Crédito:** Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario.
- **Acreditado:** Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca (en lo sucesivo el **Municipio**).
- **Monto:** Hasta \$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que no incluye los intereses que se generen durante la vigencia del financiamiento solicitado; en la inteligencia que el monto máximo no podrá exceder del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del **Municipio**, sin considerar el financiamiento neto (según dicho término se define en la **Ley de Disciplina Financiera**).
- **Plazo:** Hasta 334 días naturales, contados a partir de su contratación, en la inteligencia que no podrá exceder el día 30 de septiembre de 2021 (lo anterior en términos de la fracción II del artículo 30 de la **Ley de Disciplina Financiera**).
- **Perfil de Amortización:** Hasta 10 amortizaciones mensuales con pago de capital e intereses, sucesivos y consecutivos, conforme a la siguiente tabla:

Amortización	Pago a Capital
1	\$10,000.00
2	\$5,600,000.00
3	\$13,000,000.00
4	\$13,000,000.00
5	\$13,000,000.00

Amortización	Pago a Capital
6	\$13,000,000.00
7	\$5,600,000.00
8	\$5,600,000.00
9	\$5,600,000.00
10	\$5,590,000.00

Siendo los días de pago los días 27 de cada mes, el primer pago se realizará el día 27 de diciembre de 2020 y el último el 27 de septiembre de 2021.

- **Periodo de Gracia:** Sin plazo.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

- **Sobre Tasa y Tipo de Tasa de Interés anualizada:** Tasa variable, más la sobre tasa que proponga la institución, en el entendido que la base de dicha tasa será la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 27 o 28 días, según el caso.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Pagos mensuales sucesivos y consecutivos.
- **Recursos a otorgar como Fuente de Pago:** Recursos Propios (ingresos propios).
- **Recursos a otorgar en Garantía de Pago:** Sin garantía (quirografario).
- **Garantía del Gobierno Estatal o Federal:** El **Municipio** no contará con Garantía del Gobierno Federal ni del Gobierno Estatal.
- **Estructura de fideicomiso único para el pago del financiamiento:** El **Municipio** no contará con una estructura de fideicomiso único para el pago del financiamiento.
- **Se contratará Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:** El **Municipio** no contará con instrumento derivado asociado a este financiamiento.
- **Destino:** Insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos del artículo 31 de la **Ley de Disciplina Financiera**.
- **Comisión por pago anticipado:** 0%
- **Comisión por apertura:** Mejores condiciones
- **Comisión por estructuración:** Mejores condiciones
- **Gastos Adicionales:** Especificar si la oferta contiene costos y gastos asociados a la contratación, Administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del Financiamiento, adicionales al costo de los intereses, conforme a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 6 de los **Lineamientos**.
- **Tasa Efectiva:** será calculada por el **Municipio**.
- **Gastos Adicionales Contingentes:** Especificar si la oferta contiene gastos adicionales contingentes cuyo pago se encuentra sujeto a la actualización de eventos, incluso aquellos que modifiquen las proyecciones de pago previstas al inicio, conforme a lo dispuesto el inciso I) del numeral 6 de los **Lineamientos**.
- **Forma de Disposición:** Una o varias disposiciones dentro del periodo de disposición solicitado.
- **Oportunidad de entrega de los recursos:** A más tardar 5 días hábiles a partir de la celebración del crédito a corto plazo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de contratación y disposición dispuestas por la institución ofertante.
- **Periodo de Contratación:** hasta 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo del correspondiente proceso competitivo.
- **Periodo de Disposición:** al menos 30 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente, siempre y cuando se haya dado cumplimiento de las condiciones de contratación y disposición establecidas por el ofertante.
- **Condiciones de Contratación, Disposición y Posteriores a la Disposición:** Las establecidas por esa Institución.
- **Lugar de recepción de la oferta, apertura de ofertas y fallo:** La oferta se recibirá en las Oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en la sede del Municipio de Oaxaca de Juárez, cito en Plaza de la Danza s/n, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- **Fecha de recepción de la Oferta:** La oferta se recibirá a más tardar el día 29 de octubre de 2020.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

- **Fecha de Determinación de los Resultados:** El dictamen de las propuestas recibidas se llevará a cabo, a más tardar el día 30 de octubre de 2020.

En términos de lo estipulado en la fracción III del artículo 26 de la **Ley de Disciplina Financiera** se le hace saber que:

- La celebración del financiamiento estará sujeta al cumplimiento de todos los requisitos legales y regulatorios establecidos en el marco jurídico aplicable.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, ni las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- Conforme al último párrafo del numeral 9 de los **Lineamientos** el proceso competitivo podrá declararse desierto cuando: (i) no se obtengan el mínimo de ofertas calificadas exigidas por el numeral 9 de los **Lineamientos**, o bien, (ii) cuando el **Municipio**, sin responsabilidad alguna a su cargo, considere que es necesario para salvaguardar sus intereses, sin necesidad de justificación alguna.
- En caso de que decidiera no presentar oferta, emita documento en el que manifieste dicha situación y sea presentada en la fecha señalada para la recepción de ofertas.
- En caso de presentar una propuesta deberá ser en firme e irrevocable, que cuente con todos los requerimientos aprobatorios de sus órganos internos, entendiéndose que los términos de la misma no estarán sujetos a condiciones adicionales y tener vigencia mínima de 60 días naturales y danto cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 11 de los **Lineamientos**.

Sin más por el momento agradezco sus atenciones, no sin antes reiterarme a sus órdenes.

Atentamente



G. B. Morales García
Tesorera Municipal
de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TESORERÍA
MUNICIPAL

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Para: Mpio



Guadalajara, Jalisco a 27 de octubre de 2020

C. P. REBECA MORALES GARCIA
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
Presente

En atención a su atenta Invitación de fecha 19 de octubre de 2020, para participar en el proceso competitivo para la contratación de un financiamiento a corto plazo a cargo del **Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca** (en lo sucesivo el **Municipio**), en términos de lo dispuesto en el artículo 30 último párrafo en relación con el artículo 26, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (en lo sucesivo **Ley de Disciplina Financiera**) y de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (en lo sucesivo los **Lineamientos**), en la modalidad de un **Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario** hasta por la cantidad de **\$80'000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** cuyo destino será cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos del artículo 31 de la **Ley de Disciplina Financiera**; nos permitimos presentar a consideración la siguiente **Oferta Irrevocable y en firme** del esquema de financiamiento en cuestión:

Tipo de Crédito	Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario																											
Acreditado:	Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca																											
Monto:	\$80'000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que no incluye los intereses que se generen durante la vigencia del financiamiento solicitado; en la inteligencia que el monto máximo no podrá exceder del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio , sin considerar el financiamiento neto (según dicho término se define en la Ley de Disciplina Financiera).																											
Plazo:	Hasta 334 días naturales, contados a partir de su contratación, en la inteligencia que el financiamiento propuesto deberá quedar totalmente pagado a más tardar el día 30 de septiembre de 2021 (lo anterior en términos de fracción II del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera).																											
Perfil de Amortización:	Hasta 10 pagos mensuales, sucesivos y consecutivos, conforme a la siguiente tabla: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Amortización</th> <th>Pago a Capital</th> <th>Amortización</th> <th>Pago a Capital</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$10,000.00</td> <td>6</td> <td>\$13,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$5,600,000.00</td> <td>7</td> <td>\$5,600,000.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$13,000,000.00</td> <td>8</td> <td>\$5,600,000.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$13,000,000.00</td> <td>9</td> <td>\$5,600,000.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>\$13,000,000.00</td> <td>10</td> <td>\$5,590,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Siendo los días de pago los días 27 de cada mes, el primer pago se realizará el día 27 de diciembre de 2020 y el último el 27 de septiembre de 2021.</p>				Amortización	Pago a Capital	Amortización	Pago a Capital	1	\$10,000.00	6	\$13,000,000.00	2	\$5,600,000.00	7	\$5,600,000.00	3	\$13,000,000.00	8	\$5,600,000.00	4	\$13,000,000.00	9	\$5,600,000.00	5	\$13,000,000.00	10	\$5,590,000.00
Amortización	Pago a Capital	Amortización	Pago a Capital																									
1	\$10,000.00	6	\$13,000,000.00																									
2	\$5,600,000.00	7	\$5,600,000.00																									
3	\$13,000,000.00	8	\$5,600,000.00																									
4	\$13,000,000.00	9	\$5,600,000.00																									
5	\$13,000,000.00	10	\$5,590,000.00																									





BANSI®

B A N C A
M U L T I P L E

Periodo de Gracia:	Sin plazo
Sobre tasa y tipo de Tasa de Interés anualizada:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 27 o 28 días más s 2.72 puntos porcentuales.
Periodicidad de pago de interés	Mensualidades sucesivas y consecutivas.
Recursos a otorgar como Fuente de Pago:	Recursos Propios (ingresos propios).
Recursos a otorgar en Garantía de Pago:	Sin garantía (Quirografario).
Garantía del Gobierno Estatal o Federal:	No se solicita.
Estructura de fideicomiso único para el pago del financiamiento:	No se solicita.
Se contratará Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se solicita.
Destino:	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera .
Comisión por pago anticipado:	0%
Comisión por apertura:	1% (uno por ciento) pagadera a la firma del contrato o la primera disposición del Contrato de Crédito a Corto Plazo.
Comisión por estructuración:	1% (uno por ciento) pagadera a la firma del contrato o la primera disposición del Contrato de Crédito a Corto Plazo.
Gastos Adicionales:	No aplica.
Tasa efectiva:	Será calculada por el Municipio .
Gastos Adicionales Contingentes:	<ul style="list-style-type: none">• 1% (uno por ciento) sobre el monto del crédito, en caso de que el Municipio no obtenga la inscripción del contrato en el que se formalice el financiamiento aquí propuesto en el Registro de Deuda Pública del estado de Oaxaca, en un plazo de 30 días hábiles posteriores al de su firma.• 1% (uno por ciento) sobre el monto del crédito, en caso de que el Municipio no obtenga la inscripción del contrato en el que se formalice el financiamiento aquí propuesto en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, en un plazo de 30 días hábiles posteriores al de su firma.
Forma de Disposición:	Una o varias disposiciones dentro del plazo de disposición solicitado.



Oportunidad de Entrega de los Recursos:	A más tardar 5 días hábiles a partir de la celebración del crédito a corto plazo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de contratación y de disposición que mas adelante se señalan.
Periodo de Contratación:	de Hasta 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo del correspondiente proceso competitivo.
Periodo de Disposición:	Al menos 30 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente, siempre y cuando se haya dado cumplimiento de las condiciones de contratación y disposición que mas adelante se señalan.

2.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, DISPOSICIÓN Y POSTERIORES

- a) **CONDICIONES PREVIAS DE DISPOSICIÓN**, previo a la primera disposición del financiamiento que se propone:
- (i) El crédito propuesto, solo podrá ser dispuesto hasta por el monto máximo del 6% de los ingresos aprobados en su ley de ingresos para el ejercicio fiscal del 2020, sin considerar el financiamiento neto (según dicho término se define en la **Ley de Disciplina Financiera**), en la inteligencia que tampoco podrá exceder de **\$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
 - (ii) Comprobar a satisfacción de **Bansi** que el "**Crédito Bansi**" fue presentado para su inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Oaxaca.
 - (iii) La Tesorera del **Municipio** deberá expedir documento en el cual haga constar que con la disposición del financiamiento aquí propuesto no se rebasará el límite máximo del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2020, sin incluir el financiamiento neto del **Municipio** durante el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con la fracción primera del artículo 30 (treinta) de la **Ley de Disciplina Financiera**.
 - (iv) La Tesorera del **Municipio** deberá expedir documento en el cual, justifique que el monto del crédito propuesto aquí propuesto está dentro del Techo de Financiamiento permitido al **Municipio** conforme al Sistema de Alertas a que se refiere la **Ley de Disciplina Financiera** y demás normatividad aplicable.
- b) **CONDICIONES POSTERIORES A LA DISPOSICIÓN:**
- (i) Dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la fecha en la que se formalice el contrato del crédito aquí propuesto, el **Municipio** deberá acreditar a **Bansi**, que el expresado Contrato quedó inscrito de acuerdo a lo establecido por las leyes aplicables en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Oaxaca; una vez inscrito, el "**Municipio**" entregue a "**Bansi**" un ejemplar debidamente firmado por las partes, en el que conste(n) la(s) anotación(es) y/o sello(s) de la(s) inscripción(es) correspondiente(s) y/o la boleta de inscripción correspondiente.
 - (ii) Dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se formalice



BANSI®

B A N C A
M U L T I P L E

el Contrato el crédito aquí propuesto (artículo 53 de la **Ley de Disciplina Financiera**), el **Municipio** deberá acreditar a **Bansi**, que el expresado Contrato fue presentado, para su inscripción, ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Nota: La presente Oferta es Irrevocable y en firme, tiene una vigencia de 60 días naturales a partir de su presentación ante ese H. Municipio, los términos de la misma, no se encuentran sujetos a condiciones o aprobaciones, adicionales.

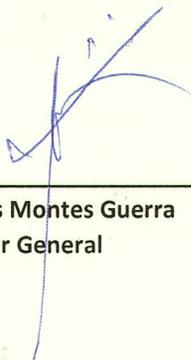
En caso de que la presente **Oferta Irrevocable** sea aceptada conforme a los términos y condiciones aquí descritos por el **Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, le agradeceré nos informe de la aceptación de la presente oferta dentro del plazo de vigencia.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención que se sirva Ud. presentar a la presente, nos repetimos de Ud.

ATENTAMENTE



Adrián Díaz Reséndez
Ejecutivo de Cuenta



Jorge de Jesus Montes Guerra
Director General



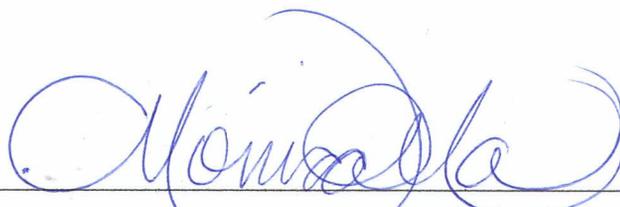
Guadalajara; Jalisco a 26 de octubre de 2020

C. P. REBECA MORALES GARCIA
Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Presente

En atención a su invitación del 19 de octubre de la presente anualidad, para participar en el proceso competitivo para el otorgamiento de un crédito simple a corto plazo hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) para el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, le informo que nuestra institución **en esta ocasión no presentará oferta.**

Sin mas por el momento quedo de Usted,

ATENTAMENTE



C.P. Mónica Gómez Bernal M.F. y M.A.

Representante Legal

Elite Financiera Empresarial, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.

agosto



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL.
SECCIÓN: TESORERIA MUNICIPAL.
NÚMERO OFICIO: TM/1633/2020
EXPEDIENTE:

BANSI, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
Presente

En relación con la oferta calificada contenida en su escrito de fecha 27 de octubre de 2020, presentada conforme a lo dispuesto en la invitación y/o convocatoria que mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2020, le realizó esta Tesorería Municipal, la cual se encuentra a mi cargo, relativa a otorgar al H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, un **Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario** hasta por la cantidad de **\$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cuyo destino será para cubrir necesidades de corto plazo, tal y como lo dispone el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, le comunico:

Que en los términos previstos en la citada Ley, esa Institución financiera ofrece las mejores condiciones de mercado, por lo que resultó ganadora del proceso competitivo implementado.

En ese orden de ideas, le solicito que, a la brevedad, se remita a esta Tesorería Municipal, el proyecto de contrato y demás instrumentos jurídicos relativos a la formalización del Financiamiento.

Sin más por el momento, le agradezco sus atenciones a lo solicitado.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 30 de octubre de 2020



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

C.P. REBECA MORALES GARCIA
TESORERO MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
TESORERIA MUNICIPAL

Recibi Original
12/11/2020

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

*Recibi Original
12/11/2020*

DICTAMEN

**PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACION DE UN CRÉDITO SIMPLE
QUIROGRAFARIO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$80'000,000.00
(OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),
PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.**

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Página 1 de 9



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

ANTECEDENTES

En el Acta de Cabildo correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 1° de abril de 2020, específicamente en el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, se aprobó por mayoría calificada la contratación de un financiamiento, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 25 y párrafos segundo y penúltimo del artículo 26 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Debido a lo anterior y con la finalidad de dar pleno cumplimiento a lo establecido por el H. Cabildo, y las disposiciones en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, en el párrafo primero del artículo 25 y párrafos segundo y penúltimo del artículo 26 y demás relativos, se llevó a cabo el presente "Proceso Competitivo" cuyo objetivo es seleccionar las mejores condiciones financieras en favor del Municipio.

DESARROLLO

La suscrita Tesorera giró las correspondientes convocatorias y/o invitaciones, con fecha 19 de octubre de 2020, a las siguientes instituciones financieras:

- BANSI, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
- ELITE FINANCIERA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

En las convocatorias y/o invitaciones antes mencionadas quedaron establecidos los términos y condiciones en los que habrían de participar las instituciones arriba mencionadas, para seleccionar las mejores condiciones en favor del municipio, estas son:

- **Tipo de Crédito:** Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario.
- **Acreditado:** Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca (en lo sucesivo el **Municipio**).
- **Monto:** Hasta \$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que no incluye los intereses que se generen durante la vigencia del financiamiento solicitado; en la inteligencia que el monto máximo no podrá exceder del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del **Municipio**, sin considerar el financiamiento neto (según dicho término se define en la **Ley de Disciplina Financiera**).
- **Plazo:** Hasta 334 días naturales, contados a partir de su contratación, en la inteligencia que no podrá exceder el día 30 de septiembre de 2021 (lo anterior en términos de la fracción II del artículo 30 de la **Ley de Disciplina Financiera**).
- **Perfil de Amortización:** Hasta 10 amortizaciones mensuales con pago de capital e intereses, sucesivos y consecutivos, conforme a la siguiente tabla:

Amortización	Pago a Capital
1	\$10,000.00
2	\$5,600,000.00
3	\$13,000,000.00
4	\$13,000,000.00
5	\$13,000,000.00

Amortización	Pago a Capital
6	\$13,000,000.00
7	\$5,600,000.00
8	\$5,600,000.00
9	\$5,600,000.00
10	\$5,590,000.00

Siendo los días de pago los días 27 de cada mes, el primer pago se realizará el día 27 de diciembre de 2020 y el último el 27 de septiembre de 2021.

- **Periodo de Gracia:** Sin plazo.
- **Sobre Tasa y Tipo de Tasa de Interés anualizada:** Tasa variable, más la sobre tasa que proponga la institución, en el entendido que la base de dicha tasa será la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 27 o 28 días, según el caso.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Pagos mensuales sucesivos y consecutivos.
- **Recursos a otorgar como Fuente de Pago:** Recursos Propios (ingresos propios).
- **Recursos a otorgar en Garantía de Pago:** Sin garantía (quirografario).
- **Garantía del Gobierno Estatal o Federal:** El **Municipio** no contará con Garantía del Gobierno Federal ni del Gobierno Estatal.
- **Estructura de fideicomiso único para el pago del financiamiento:** El **Municipio** no contará con una estructura de fideicomiso único para el pago del financiamiento.
- **Se contratará Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:** El **Municipio** no contará con instrumento derivado asociado a este financiamiento.
- **Destino:** Insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos del artículo 31 de la **Ley de Disciplina Financiera**.
- **Comisión por pago anticipado:** 0%





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

- **Comisión por apertura:** Mejores condiciones
- **Comisión por estructuración:** Mejores condiciones
- **Gastos Adicionales:** Especificar si la oferta contiene costos y gastos asociados a la contratación, Administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del Financiamiento, adicionales al costo de los intereses, conforme a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 6 de los **Lineamientos**.
- **Tasa Efectiva:** será calculada por el **Municipio**.
- **Gastos Adicionales Contingentes:** Especificar si la oferta contiene gastos adicionales contingentes cuyo pago se encuentra sujeto a la actualización de eventos, incluso aquellos que modifiquen las proyecciones de pago previstas al inicio, conforme a lo dispuesto el inciso I) del numeral 6 de los **Lineamientos**.
- **Forma de Disposición:** Una o varias disposiciones dentro del periodo de disposición solicitado.
- **Oportunidad de entrega de los recursos:** A más tardar 5 días hábiles a partir de la celebración del crédito a corto plazo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de contratación y disposición dispuestas por la institución ofertante.
- **Periodo de Contratación:** hasta 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo del correspondiente proceso competitivo.
- **Periodo de Disposición:** al menos 30 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente, siempre y cuando se haya dado cumplimiento de las condiciones de contratación y disposición establecidas por el ofertante.
- **Condiciones de Contratación, Disposición y Posteriores a la Disposición:** Las establecidas por esa Institución.
- **Lugar de recepción de la oferta, apertura de ofertas y fallo:** La oferta se recibirá en las Oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en la sede del Municipio de Oaxaca de Juárez, cito en Plaza de la Danza s/n, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- **Fecha de recepción de la Oferta:** La oferta se recibirá a más tardar el día 29 de octubre de 2020.
- **Fecha de Determinación de los Resultados:** El dictamen de las propuestas recibidas se llevará a cabo, a más tardar el día 30 de octubre de 2020.

OFERTAS

I.- Se hace constar que el día 29 de octubre de la presente anualidad se recibieron las respuestas de las instituciones convocadas:

Institución financiera	Presentó	
	Oferta	Negativa de Participación
Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple	SI	
Elite Financiera Empresarial, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.		SE EXCUSO





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

II.- Calificación de las ofertas

- a) Ofertas Desechadas. No se desechó ninguna de las ofertas presentadas.
- b) Ofertas Procedentes. En virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable, para todos los efectos legales a que haya lugar, se declara como ofertas calificadas las presentadas por (en lo sucesivo las **Ofertas Calificadas**):
 - Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple

III.- Las características principales de cada una de las **Ofertas Calificadas** son las siguientes:

Institución Financiera	BANSI, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE																											
Característica																												
Monto:	Hasta \$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que no incluye los intereses que se generen durante la vigencia del financiamiento solicitado; en la inteligencia que el monto máximo no podrá exceder del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio , sin considerar el financiamiento neto (según dicho término se define en la Ley de Disciplina Financiera).																											
Plazo:	Hasta 334 días naturales, contados a partir de su contratación, en la inteligencia que el financiamiento propuesto deberá quedar totalmente pagado a más tardar el día 30 de septiembre de 2021 (lo anterior en términos de fracción II del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera).																											
Perfil de Amortización:	Hasta 10 pagos mensuales, sucesivos y consecutivos, conforme a la siguiente tabla: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>Amortización</th> <th>Pago a Capital</th> <th>Amortización</th> <th>Pago a Capital</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">\$10,000.00</td> <td align="center">6</td> <td align="center">\$13,000,000.00</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">\$5,600,000.00</td> <td align="center">7</td> <td align="center">\$5,600,000.00</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td align="center">\$13,000,000.00</td> <td align="center">8</td> <td align="center">\$5,600,000.00</td> </tr> <tr> <td align="center">4</td> <td align="center">\$13,000,000.00</td> <td align="center">9</td> <td align="center">\$5,600,000.00</td> </tr> <tr> <td align="center">5</td> <td align="center">\$13,000,000.00</td> <td align="center">10</td> <td align="center">\$5,590,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Siendo los días de pago los días 27 de cada mes, el primer pago se realizará el día 27 de diciembre de 2020 y el último el 27 de septiembre de 2021.</p>				Amortización	Pago a Capital	Amortización	Pago a Capital	1	\$10,000.00	6	\$13,000,000.00	2	\$5,600,000.00	7	\$5,600,000.00	3	\$13,000,000.00	8	\$5,600,000.00	4	\$13,000,000.00	9	\$5,600,000.00	5	\$13,000,000.00	10	\$5,590,000.00
Amortización	Pago a Capital	Amortización	Pago a Capital																									
1	\$10,000.00	6	\$13,000,000.00																									
2	\$5,600,000.00	7	\$5,600,000.00																									
3	\$13,000,000.00	8	\$5,600,000.00																									
4	\$13,000,000.00	9	\$5,600,000.00																									
5	\$13,000,000.00	10	\$5,590,000.00																									
Periodo de Gracia:	Sin plazo.																											
Sobre tasa y tipo de Tasa de Interés anualizada:	2.72 puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio durante toda la vigencia del crédito.																											





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Periodicidad de pago de interés	Mensualidades sucesivas y consecutivas.
Recursos a otorgar como Fuente de Pago:	Recursos Propios (ingresos propios).
Recursos a otorgar en Garantía de Pago:	Sin garantía (Quirografario).
Garantía del Gobierno Estatal o Federal:	No se solicita.
Estructura de fideicomiso único para el pago del financiamiento:	No se solicita.
Se contratará Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se solicita.
Destino:	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 treinta y uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Comisión por pago anticipado:	0%
Comisión por apertura:	1% (uno por ciento) pagadera a la firma del contrato o la primera disposición del Contrato de Crédito a Corto Plazo.
Comisión por estructuración:	1% (uno por ciento) pagadera a la firma del contrato o la primera disposición del Contrato de Crédito a Corto Plazo.
Gastos Adicionales:	No aplica.
Tasa efectiva:	Será calculada por el Municipio
Gastos Adicionales Contingentes:	1% (uno por ciento) sobre el monto del crédito, en caso de que el Municipio no obtenga la inscripción del contrato formalice el financiamiento aquí propuesto en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.
Forma de Disposición:	Una o varias disposiciones dentro del plazo de disposición solicitado.
Oportunidad de Entrega de los Recursos:	A más tardar 5 días hábiles a partir de la celebración del crédito a corto plazo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de contratación y de disposición que más adelante se señalan.
Periodo de Contratación:	Hasta 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo del correspondiente proceso competitivo.





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

<p>Condiciones de Disposición y Posteriores a la disposición:</p>	<p>Condiciones de Disposición:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) El crédito propuesto, solo podrá ser contratado y dispuesto hasta por el monto máximo del 6% de los ingresos aprobados en su ley de ingresos para el ejercicio fiscal del 2020, sin considerar el financiamiento neto (según dicho término se define en la Ley de Disciplina Financiera), en la inteligencia que tampoco podrá exceder de \$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).(ii) Deberá inscribir en el Registro de Deuda Pública del Estado de Oaxaca el Contrato en el que se formalice el financiamiento aquí propuesto; al efecto el Municipio deberá entregar a Bansi un ejemplar del expresado contrato, debidamente firmado por las partes, en el que conste(n) la(s) anotación(es) y/o sello(s) de la(s) inscripción(es) correspondiente(s) y/o boleta de inscripción correspondiente.(iii) La Tesorera del Municipio deberá expedir documento en el cual haga constar que con la disposición del financiamiento aquí propuesto no se rebasará el límite máximo del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2020, sin incluir el financiamiento neto del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con la fracción primera del artículo 30 (treinta) de la Ley de Disciplina Financiera.(iv) La Tesorera del Municipio deberá expedir documento en el cual, justifique que el monto del crédito propuesto aquí propuesto está dentro del Techo de Financiamiento permitido al Municipio conforme al Sistema de Alertas a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera y demás normatividad aplicable. <p>Condiciones de Disposición:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) Dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se formalice el Contrato en el que se formalice el crédito aquí propuesto (artículo 53 de la Ley de Disciplina Financiera), el Municipio deberá acreditar a Bansi, que el expresado Contrato fue presentado, para su inscripción, ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.
-------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

ANÁLISIS

BANSI, S.A.					
Tipo de Obligación		Crédito Simple Quirografario			
Importe del Crédito (en pesos)		\$80'000,000.00			
Tasa de interés	Tasa Variable ⁴	4.5 TIIE			
	Sobre Tasa	2.72 puntos porcentuales			
	Importe Durante el Primer Año del Crédito	\$2'725,567.00 ¹			
Plazo (en días)	Total	315			
	Gracia	Sin gracia			
Comisiones	Apertura, estructuración, disposición	Porcentaje	Apertura 1%, Estructuración 1%		
		Monto ¹	\$800,000.00 ²		
	Otras	\$0.00			
Fondo Liquidado de reserva para servir la deuda		No aplica			
Otros Gastos Adicionales		No aplica			
Total de Interés Ordinario, más comisión de apertura, estructuración, disposición y otras		\$ 2,656,611.00			
Perfil de Pago	Crecimiento Amortización	Periodicidad	Mensual		
		Tabla Especial			
		Amortización	Pago a Capital	Amortización	Pago a Capital
		1	\$10,000.00	6	\$13,000,000.00
		2	\$5,600,000.00	7	\$5,600,000.00
		3	\$13,000,000.00	8	\$5,600,000.00
		4	\$13,000,000.00	9	\$5,600,000.00
		5	\$13,000,000.00	10	\$5,590,000.00
		Siendo los días de pago los días 27 de cada mes, el primer pago se realizará el día 27 de diciembre de 2020 y el ultimo el 27 de septiembre de 2021.			
		Tasa Efectiva Anual		7.32% ³	
Valor Presente de la Oferta Calificada		76,602,229.00 ³			

1/ Calculado respecto del plazo del crédito, considerando 10 pagos mensuales. No incluye IVA

2/ Las cantidades no incluyen IVA

3/ Cálculos obtenidos con el "MOTOR DE CÁLCULO DEL MENOR COSTO FINANCIERO", localizado en la página web https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Motor_Calculo. Para obtener estos cálculos se les adicionó el IVA a los intereses, comisiones, etc.

4/ La TIIE para el cálculo corresponde a la publicada por Banco de México para el día 29 de octubre de 2020





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

CONCLUSION

En virtud de lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, la suscrita tesorero municipal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la "Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios", con base al desarrollo del presente proceso competitivo, así como a las convocatorias y/o invitaciones enviadas y de las propuestas y/o oferta irrevocable recibida, **CERTIFICO** que con base a toda la documentación anexa a esta resolución, que el Financiamiento propuesto a nuestra consideración por **Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple**, es que el que ofrece las mejores condiciones del mercado, por tanto es la mejor oferta irrevocable que mejores condiciones ofrece a este municipio, por lo que **se declara ganadora del presente proceso competitivo**, debiéndose publicar esta resolución en el sitio de internet oficial de este Municipio.

Por lo anterior a partir de la presente fecha se notificará a la institución ganadora, del resultado, así como a los demás participantes en el presente proceso competitivo llevado a cabo.

Al presente documento se encuentran anexos los siguientes documentos, mismos que son parte integral del procedimiento realizado para la asignación de los servicios solicitados:

- 1.- Solicitudes y/o convocatorias de invitación con sello de recibido por parte de las Instituciones.
- 2.- Ofertas presentadas por las instituciones que participaron.
- 3.- Negativas de las instituciones que decidieron no participar.

Se emite el presente documento dando cabal cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día 30 de octubre de 2020.

**EVALUARON Y AUTORIZARON POR PARTE DEL
H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.**

C.P. REBECA MORALES GARCIA
2021 **TESORERA MUNICIPAL**

TESORERÍA OAXACA
MUNICIPAL
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

Página 9 de 9

